



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

Fecha de reunión	10 de Mayo de 2016	Lugar.	Dpto. Ed. Avanzada
Hora Planeada Inicio	10:00 A.M.	Hora Planeada Fin	13:00 horas

ASISTENTES	DEPENDENCIA	Asistió	
		Sí	No
ELVIA MARÍA GONZÁLEZ AGUDELO	Decana Facultad de Educación		x
LINA MARÍA GRISALES FRANCO	Jefe Departamento de Educación Avanzada	x	
ÁNGEL ENRIQUE ROMERO CHACÓN	Coordinador Maestría en Educación en Ciencias Naturales	x	
ELIDA AMPARO GIRALDO GIL	Coordinadora de Doctorado en Educación	x	
JAKELINE DUARTE DUARTE	Jefe Centro de Investigaciones CIEP	x	
DIEGO LEANDRO GARZÓN AGUDELO	Coordinador Maestría en Profundización	x	
DIANA VICTORIA OLARTE MEJÍA	Asistente del Departamento de Educación Avanzada	x	

+Acta 2318 del Consejo de Facultad

1. Asuntos Estudiantiles de Posgrados.

1.1. Doctorado 70004

1.1.1. Evaluación de Tesis Doctoral

Estudiante: Colombia Hernández Enríquez, CC. 31963026
Doctorado en Educación, Línea Estudios en Educación, Pedagogía y Didáctica
Cohorte VIII – Medellín
Directora de Tesis: Dra. María Raquel Pulgarín Silva

Solicitud: Revisión y decisión sobre la identificación de Irregularidades en el proceso de evaluación de la Tesis Doctoral de la estudiante.

La estudiante Colombia Hernández, entregó el 30 de noviembre de 2015, a través de SSOFI la versión final de la tesis doctoral, para ser enviada a los jurados evaluadores. Luego de aprobados los jurados, María Nelsy Rodríguez Lozano, María Cristina Tenorio Sampson, y Marta Cecilia Gutiérrez Giraldo, el 26 de enero de 2016, se envió la Tesis a los jurados para iniciar con su lectura y evaluación, con un plazo para entregar devoluciones el 15 de marzo de 2016.

El 30 de marzo de 2016, se recibe una de las evaluaciones, en la cual se indican algunas correcciones hechas al texto. Revisando la Tesis que devuelve el jurado evaluador, el Comité de Doctorado advierte que ésta es una versión diferente a la que se había enviado desde la coordinación del programa. Ante esta situación, los miembros del comité proceden a hacer una revisión de ambos documentos.

El Comité, después de hacer una revisión de ambos documentos encuentra cambios sustanciales entre las versiones, en aspectos como:

- Planteamiento del problema
- Marco de referencia
- Metodología
- Estrategias y fuentes de indagación
- Perspectiva de procesos de análisis
- Capítulos del texto
- Número de páginas y presentación del texto

Es así, como luego de realizar consultas en otras instancias, el Comité resuelve, en primer lugar, solicitar aclaración a los jurados acerca de la manera en que le llegan ambas versiones de la Tesis y los criterios que tuvieron en cuenta para recibirlas. En segundo lugar, decide citar a la estudiante y su Directora de tesis para el siguiente Comité, con el fin de conocer y aclarar las razones por las cuales se encuentra



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

circulando una versión diferente de la tesis, además de la ya recibida y enviada por la Coordinación del Doctorado el 26 de enero de 2016.

Sobre la comparación de ambos documentos de las versiones de la tesis, se anexan los hallazgos y se proporciona por el Comité de Doctorado información al respecto:

- Revisión de dos versiones de la Tesis Doctoral
- Comunicación jurados evaluadores
- Versión de los hechos de la estudiante Colombia Hernández y de su Directora de Tesis Raquel Pulgarín.
- Concepto del Comité de Doctorado.

Recomendación del Comité de Doctorado:

El Comité de Doctorado, después de analizar las diversas situaciones y comunicaciones que se han dado alrededor del caso de la estudiante Colombia Hernández Enríquez, y después de escuchar las versiones de lo sucedido, y de la manera en que empezaron a circular las versiones diferentes de la tesis, considera por encima de todo, que este es un asunto de orden ético, en el cual se desconoce la institucionalidad del Comité Doctoral y, que si los estudiantes, directores y jurados realizan por su cuenta los procesos de evaluación de las tesis, no tendría sentido que esta corporación se encargara de dicho proceso; y, en este sentido, decide que lo más apropiado para ésta situación, es:

- 1- Declarar nulo el proceso de evaluación que se llevó a cabo, y proceder con el inicio de otro proceso de evaluación con la designación de una nueva terna de jurados. ¿cuál de los documentos?
- 2- En cuanto a los jurados, que estuvieron a cargo de la evaluación de la tesis, María Nelsy Rodríguez Lozano, María Cristina Tenorio Sampson, y Marta Cecilia Gutiérrez Giraldo, de quienes se esperaba debían haber informado de las irregularidades detectadas en el proceso de evaluación, el Comité de Doctorado considera que no se deberán tener en cuenta para próximas evaluaciones.
- 3- Siguiendo la recomendación de otras instancias, se remite el caso al Comité de Posgrados y al Consejo de Facultad, para que sea este último, quien en uso de sus facultades se encargue de tomar una decisión definitiva sobre el mismo.

Recomendación del Comité de Posgrado.

El Comité, ha revisado la información dada sobre el caso, y las consideraciones que del proceso de revisión y trazabilidad llevó a cabo el Comité Doctoral, para aclarar los hechos que llevaron a una situación de irregularidad nunca antes presentada con un estudiante. Más aún, ratifica el compromiso y el valor ético con el cual se compromete un docente al aceptar la designación como jurado evaluador de un proceso de formación posgradual.

Encuentra que procurar una nueva evaluación, implicará la destinación de recursos adicionales para la contratación de una nueva terna de jurados, que requiere de la aprobación del Consejo de Facultad, previa recomendación de los nuevos designados por el Comité Doctoral.

La parte motiva, donde los jurados exponen que no advirtieron como incorrecto, el recibo de un segundo documento de la tesis, lleva a recomendar al Comité de Doctorado y hacer extensivo a los comité de Maestría, la importancia de formalizar la designación de los jurados e incluir en ésta, los compromisos que por norma se adquieren y están regulados, para asegurar que el procedimiento de evaluación sea transparente y de alta calidad. No obstante, se recomienda generar una comunicación desde el Consejo de Facultad a los evaluadores.

En consecuencia, se reconoce la pertinencia de la revisión del caso, llevado a cabo por el Comité de Doctorado, y recomienda:



ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Número

026

1. Declarar nulo el proceso de evaluación de la Tesis de la estudiante Colombia Hernández Enríquez, realizado por los jurados María Nelsy Rodríguez Lozano, María Cristina Tenorio Sampson, y Marta Cecilia Gutiérrez Giraldo.
2. Mantener activas las relaciones con los profesores que hicieron las veces de jurado de la tesis en cuestión, ya que se encuentra no actuaron de mala fe, y no amerita inhabilidad para hacer parte de otros procesos evaluativos, ya que por el contrario, esta experiencia fortalece su calidad y experticia en nuestros procesos internos. Se recomienda que el Consejo de Facultad emita también su concepto y lo comunique a los docentes y al estudiante respectivamente.
3. El Comité de Doctorado realizará el proceso de selección de la nueva terna de evaluadores, definirá el documento final a someter para valuación, y lo remitirá al Consejo de Facultad, para solicitar la autorización de la contratación del nuevo jurado.

1.1.2. Mención de Tesis Doctoral

Estudiante: Zaida Margot Ramírez Santa Ramírez, CC. 32110512
Doctorado en Educación Línea de estudios en Educación Matemática
Cohorte X Medellín
Directora de Tesis: ¿?

Tesis: "Producción de conocimiento geométrico escolar en un colectivo de profesores-con-doblado-de-papel"

Solicitud: Mención Summa Cum Laude a la Tesis Doctoral "Producción de conocimiento geométrico escolar en un colectivo de profesores-con-doblado-de-papel" de la estudiante Zaida Margot Ramírez Santa.

La estudiante Zaida Margot Santa, llevo a cabo la sustentación de su Tesis Doctoral "Producción de conocimiento geométrico escolar en un colectivo de profesores-con-doblado-de-papel". Dicha sustentación tuvo lugar en el auditorio 2 de la Sede de Investigación Universitaria (SIU), a las 2:00 p.m. Una vez concluida la sustentación y cumplida la deliberación por parte de los jurados, y teniendo en cuenta la evaluación previa de la Tesis Doctoral, las cuales ha sido valorada como excepcional sin modificaciones, por parte de los tres jurados evaluadores, se otorga la mención Suma Cum Laudem a la estudiante, basados en los argumentos que se adjuntan a esta comunicación (vera acta de sustentación anexa)

Recomendación del Comité de Doctorado:

El Comité de Doctorado después de asistir a la sustentación de la estudiante y teniendo en cuenta las recomendaciones de los jurados evaluadores, resuelve avalar la mención de *Summa Cum Laude* a la Tesis Doctoral.

Recomendación del Comité de Posgrado

El Comité revisa la solicitud del Comité de Doctorado para la concesión de la máxima distinción, a la tesis doctoral de la estudiante Zaida Margot Ramírez Santa: "Producción de conocimiento geométrico escolar en un colectivo de profesores-con-doblado-de-papel", la cual recibió por parte de los jurado una valuación sin modificaciones al trabajo desarrollado en ésta, bajo la premisa de ser excepcional por ello.

Para la consideración de ésta solicitud, se revisan los términos de la norma interna que regulan las distinciones en la Facultad, y las cuales la universidad tiene reglamentadas por el Acuerdo Superior 122 de julio 7 de 1997; disposiciones que a su vez, están reglamentadas en el Reglamento Específico de Posgrado de la Facultad, mediante Resolución Rectoral No. 23661 del 30 de enero de 2007, y que reza en el artículo 69, así:



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

“Distinciones. Los criterios para otorgar distinciones son los siguientes:

- Una tesis es *Cum Laude* si por unanimidad todos los jurados la califican como excelente.
- Una tesis es *Magna Cum Laude*, si además de haber sido calificada como excelente por unanimidad, ha producido artículos aceptados en revistas A ó B, tiene un alto nivel de originalidad, de impacto social y/o ofrece una notable contribución a los avances en la línea de investigación.
- Una tesis es *Summa Cum Laude*, si además de cumplir con los anteriores criterios, ha sido reconocida previamente por parte de la comunidad científica internacional y /o de la sociedad a través de publicaciones, premios o distinciones” (...)

En razón de los argumentos expuestos anteriormente, el Comité encuentra que:

- 1) Los motivos que llevan al jurado a destacar la tesis en esta categoría de distinción, reúne los criterios de base que todo trabajo de tesis doctoral debe cumplir para ser aprobada, no necesariamente cumple con criterios para ser una tesis doctoral destacada.
- 2) Se hace necesario, solicitar a los jurados, Luz Stella Mejía Aristizábal, Marcelo de Carvalho Borba, Élgar Gualdrón Pinto, ampliar las consideraciones de la valoración de la tesis, con argumentos que describan el valor excepcional de la misma, una vez abordada las problemáticas de la investigación y el aporte de nuevo conocimiento al campo de la educación y en específico en la línea de estudio en la cual se enmarca la formación del estudiante.
- 3) Asimismo, se pide al Comité de Doctorado, verificar las condiciones de aceptación o publicación de artículos derivados de la investigación, entre otras, a la luz del reglamento específico de posgrado de la Facultad, Resolución Rectoral No. 23661 del 30 de enero de 2007, que hacen parte de los criterios necesarios en el reconocimiento de una Tesis en esta categoría de distinción.
- 4) La gestión de solicitud de aval para la concesión de la Distinción *Summa Cum* de la tesis doctoral en cuestión, queda ad referendum, hasta tanto, el Comité de Doctorado gestione los requerimientos que por norma se describen en los apartes anteriores; los cuales, serán objeto de análisis, previa deliberación sobre la solicitud a presentar ante el Consejo de Facultad.

3.2.1 Asuntos de la Línea de Formación en Gestión, Evaluación y Calidad

3.2.1.1 Aval para Jurados de Trabajo de Investigación

El Comité de Maestría informa, que desde la Línea de Gestión, Evaluación y Calidad, a cargo del profesor Rodrigo Jaramillo Roldán, se han tramitado en diferentes sesiones los requerimientos de Jurado evaluador para los Trabajos de Investigación de los estudiantes de la Maestría, seccional Apartadó, programa 60144.

El 8 de febrero de 2016, Acta 2313 del Consejo de Facultad, se nombró los evaluadores para la lectura de los trabajos; sin embargo, a la fecha, se ha podido constatar que algunos de los jurados propuestos manifestaron impedimento para tomar la asignación de los trabajos, como es el caso de la profesora Astrid Elena Cano, quien se encuentra evaluando dos trabajos; en tanto otros, no pueden tomarlos, por no contar con tiempo para ello.

Se elevó una nueva solicitud al coordinador de la línea, para que desde el grupo de investigación, se propongan nuevos jurados, con el fin de resolver, el retraso que con los estudiantes se tiene, ya que ellos cumplieron con la entrega en enero 30 de 2016, como se estableció en el calendario académico.

Estudiantes:

- 1- Luz Adriana Pineda Alcaraz, 32356275



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

Trabajo de Investigación: Reconocimiento de concepciones sobre gestión, evaluación y calidad de autores claves del sistema educativo de la subregión de Urabá en los niveles de preescolar, básica y media y de la forma como se evidencia en sus prácticas educativas: El caso de Chigorodó.

2- Tatiana Cecilia Zapata Arroyave, CC. 1036927419

Trabajo de Investigación: "Reconocimiento de concepciones sobre gestión, evaluación y calidad de actores claves del sistema educativo de la subregión de Urabá en los niveles preescolar, básica y media y de la forma como se evidencian en sus prácticas educativas: El caso de Mutatá".

3- Julia Rosa Mena Córdoba, 1045495730

Trabajo de Investigación: Reconocimiento de concepción sobre gestión, evaluación y calidad de actores clave del sistema educativo del Municipio de San Pedro de Urabá en los niveles de Preescolar, básica, y media y de la forma como se evidencian en sus prácticas educativas".

4- José Clark Bean Barco, CC. 11789488

Trabajo de Investigación: "Reconocimiento de concepciones sobre gestión, evaluación y calidad de actores del sistema educativo"

Evaluadores propuestos por el Coordinador de la Línea:

Acta	1a. Designación	Acta	2da. Designación	Observaciones
2313/8-2-16	Arley Fabio Ossa y Luis Fernando Idarraga Ciro	21/04/2016	Nestor Daniel Vargas Cordoba y Teresa Castro	Teresa Castro No acepto. Se pidió nuevo evaluador
2313/8-2-17	Asned Edith Restrepo Munera y Marlen Montes	24/04/2016	Carlos Ospina Cruz e Isabel Cristina Acevedo	Isabel Cristina Acevedo, Inhabilitada , ya está evaluadno 2 trabajos
2313/8-2-18	Luis Hernando Lópezera y Walter Guillermo Ochoa	N.A	No se aplicó	Luis Hernando Lópezera, envío Evaluación el 3 de abril. Está sin segundo evaluador
2313/8-2-19	Diana Maria Posada Giraldo y Rodolfo Espitaleta	24/04/2016	Jaime Saldarriaga (20/4) y Astrid Elena Cano (24/4)	Están evaluando

El profesor Rodrigo Jaramillo, el 4 de mayo, presenta en nombre de la línea, las siguientes hojas de vida para la designación de evaluadores. No se establece una asignación definida.

1. Juan Pablo Suárez, Mgr. En educación Formación de Maestros, Cv Lac
2. Norberto de Jesús Caro, Dr. En Educación , especialista en TIC, Cv Lac
3. Bilian Alcides Jiménez Rendón, Mgr. En Lingüística, Esp. En Pedagogía de la lengua escrita
4. Alejandro de Jesús Mesa, Dr. Educación en formación ciudadana, Cv Lac
5. María Difranci Gómez P. Mgr. Educación, Esp. En Recreación Ecológica

Respuesta del Comité de Posgrado.

El Comité considera que la designación de los evaluadores, puede no estar cumpliendo con los criterios de calidad y pertinencia que exige la elección y designación de los jurados. Se aprueba convocar por fuera al profesor Rodrigo Jaramillo, coordinador de la línea, para llevar a cabo un acercamiento que permita revisar el proceso de designación de jurados y la pertinencia de éstos, según la temática de los proyectos.



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

3.2.1.2 Sustentación de Trabajos de Investigación

Se informa por parte de la Jefe del Dpto. que desde la Línea de Gestión, Evaluación y Calidad, se llevó a cabo el 27 de mayo, el evento autorizado, de Sustentación Pública del trabajo de Investigación de algunos estudiantes de Oriente, Suroeste y Magdalena Medio. Posterior a la fecha de la jornada, se recibió por parte de algunos jurados, la notificación de no haber hecho parte del evento, *por lo cual no pueden dar su aval del cumplimiento del requisito como lo establece la norma.*

Los jurados corresponden con los trabajos de los siguientes estudiantes:

- Elías Aragón Mosquera. CC. 11811296. Programa 60150. Título: Las prácticas evaluativas de los maestros como factor de inclusión. Juradlo, Juan Diego Cardona Restrepo.
- Liz Carolina Rodríguez Zapata, CC. 43653920 y Gustavo Adolfo Pineda Rojas, CC. 71190157; Programa 60150: Título: Influencia de la violencia escolar en la gestión de la Institución Educativa base del municipio de Puerto Berrío Antioquia. Jurado evaluador, Vilma Patricia Ospina Arenas.

Respuesta del Comité de Posgrado

El Comité luego de conocer los motivos que en comunicación escrita (e-mail) manifiestan los evaluadores, en consenso recomienda, concertar entre el Coordinador de la Línea y el Jefe del Dpto. de Educación Avanzada, una reunión que permita una revisión concienzuda de la experiencia de la socialización y las situaciones que llevan a los docentes, a la no formalización y/o aceptación de la presentación de los estudiantes como garantía de la Sustentación Pública del Informe Final del Trabajo de Investigación.

Asimismo, a partir de estas consideraciones, se establecerá contacto con los evaluadores y se definirá la pertinencia o no de realizar un acto de sustentación pública ante los jurados, como lo establece el Reglamento Específico de posgrados de la Facultad, Artículos 48, 49 y 50 de la Resolución Rectoral 23661 de enero 30 de 2007.

3.2.1.3 Queja estudiantes de Oriente

Un grupos de estudiantes de Oriente que se encuentra tomando el curso, Seminario Específico II procesos de Investigación código 2087944, han enviado una comunicación dirigida a la Decana Elvia María González Agudelo, con fecha del 30 de abril, y radicada el 2 de mayo, donde manifiestan su preocupación sobre "(...) *el recorte de tiempo que ha tenido el seminario para este segundo semestre (...)*", entre otros asuntos como, no tener información al respecto de la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación, que se cumplen en el segundo semestre; sin desmeritar la calidad de los docentes (vera oficio anexo).

Se llama la atención al respecto; y se invita a revisar los acuerdos que previamente se establecieron entre los coordinadores, el 9 de febrero de 2016, en sesión con el señor Decano, en favor de la eficiencia de recursos financieros y capacidades docentes.

Respuesta del Comité del Posgrado.

Se revisarán los términos de los acuerdos establecidos entre coordinadores, dadas en la sesión del 9 de febrero y posteriormente el 12 del mismo; desde la Jefatura del Dpto. y en consenso con la Decana, para emitir una respuesta a los estudiantes. (Ver anexos).



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

3.2.2 Maestría en Estudios en Infancias Investigación 60201

3.2.2.1 Cancelación Semestre académico 2016-1

El Comité de la Maestría informa que el 21 de abril finalizó el proceso de matrícula de todos los estudiantes becarios del Programa. Hecha la revisión en el sistema, se encontraron dos inconsistencias, las cuales deben tramitarse a través del Comité de Posgrados de la Facultad y el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrados de la Universidad.

Estudiante:

Lucila Guzmán Moreno, CC. 43112628

Línea de estudios sobre exclusiones e inclusiones

Cohorte 1, Medellín

Solicitud: Caso SSOFI, 10801, abril 25/2016. La estudiante Lucila Guzmán Moreno, solicita cancelación del semestre; refiere problemas de salud física, mental y emocional generada por las clases y actividades programadas en la maestría. Adjunta incapacidad médica (19 de marzo).

Respuesta del Comité de Maestría

Dar traslado al Comité de Posgrado para gestionar la decisión en términos de la norma vigente.

Respuesta del Comité de Posgrado.

Se ponen de manifiesto que la estudiante hace parte del Programa de Becas para la Excelencia del Ministerio de Educación Nacional - MEN, condición de estímulo por la cual la estudiante asume el 20% con recursos propios y el 80% es financiable a través del Ictex. La cancelación del semestre implicará para la misma, asumir las obligaciones que establece el Convenio.

Asimismo, en cuanto al vínculo con la Universidad, el Reglamento estudiantil establece que la cancelación debe argumentarse bajo la premisa de "fuerza mayor, enfermedad certificada o refrendada (...)", documentación recibida y analizada por el respectivo Comité de Programa. Por tal motivo, la cancelación del semestre no dará lugar a la devolución de los costos de los derechos de matrícula, ni de los costos de los derechos complementarios, como reza en el párrafo 1, artículo 23 del Acuerdo Superior 432 de noviembre 25 de 2014.

Por lo anterior, se concede el aval de Cancelación del primer semestre que cursa la estudiante. Si la estudiante deseará reanudar sus estudios en la Maestría, de acuerdo con las condiciones de la cancelación, el regreso de la estudiante será en calidad de estudiante nuevo, y no de reingreso; ya que la modalidad de reingreso exige como mínimo haber culminado un período académico en un programa de posgrado de la Universidad de Antioquia (...), como se indica en el párrafo 1, Artículo 4 del capítulo I del Reglamento estudiantil de Posgrado (A.S. 432/2014)

3.2.2.2 Ajuste extemporáneo de matrícula para adicionar curso

El Comité de programa identificó en la revisión del Informe Final de matrícula, que la estudiante Joséfina María Jaraba Medina, por error en el proceso, no matriculó el Seminario Específico I, código 2012938, Grupo 1. Por tal motivo, recomienda autorizar el ajuste extemporáneo de la matrícula del seminario, para el semestre 2016(1).

Estudiante: Joséfina María Jaraba Medina, CC. 43154519

Línea de estudios sobre exclusiones e inclusiones

Cohorte I, Medellín

Solicitud: Ajustar matrícula del Seminario Específico



**ACTA
COMITÉ DE POSGRADOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Número

026

Recomendación del Comité de Posgrado.

El Comité de Posgrado acoge la recomendación que hace el Comité de la maestría, y autoriza dar traslado al Consejo de Facultad para el aval definitivo por el Comité de Asuntos Estudiantiles del Consejo Académico – CAE.

3.2.2.3 Apertura de la segunda cohorte de la Maestría vigencia 2017

El Comité de maestría, remite al Comité de Posgrado, la decisión de apertura de la Maestría para la vigencia 2007; luego de que el Comité avalara la documentación para ello, previa revisión en las sesiones del 31 de marzo (Acta 23) y 25 de mayo (Acta 5).

Recomendación del Comité de Posgrado

El caso se abordará en próxima sesión del Comité.

3.2.3 Maestría en Educación Investigación metodología virtual 60224

3.2.3.1 Matrícula extemporánea primer semestre 2016-1

Estudiante: Elda María Arroyo Joanico, CC. 1121201154
Primera Cohorte, Medellín
Solicitud de Matrícula extemporánea 2016-1
Calendario Académico: Del 1º de abril al 5 de agosto de 2016

El Comité de Programa presenta un Informe sobre la situación de la estudiante Elda María Arroyo Joanico, del amazonas, adscrita al programa y quien presentó una solicitud para pedir matrícula extemporánea del semestre 2016(1).

Recomendación del Comité de Posgrado.

El Comité de Posgrado recibe la Información, y considera necesario documentar y ampliar los datos sobre el mismo. Por tal motivo se aplaza, para la siguiente sesión.